



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2021/MPCH

Chanchamayo, 28 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 901-2021-A/MPCH, el Informe N° 858-2021-MPCH-GADM-SGRH y el Informe N° 812-2021-SGRRHH-GADM/MPCH y el Expediente Administrativo N° 14964-2019, de fecha 17 de junio del 2019, presentado por el señor VICTOR ASENCIO RUIZ FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley (...)” “Asimismo, el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto de las atribuciones del alcalde, entre otras, la de “Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, señala que la carrera administrativa termina por “(...) b) Renuncia, (...)” el cual en concordancia con el artículo 183° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala lo siguiente “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o quien este facultado para ello, con clara invocación de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14964-2019, de fecha 17 de junio del 2019, el señor VICTOR ASENCIO RUIZ FLORES, en su condición de Empleado Nombrado de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, presenta a este Gobierno Local su renuncia voluntaria irrevocable, solicitando se efectúen los pagos de los beneficios laborales que le corresponden;

Que, mediante Informe N° 812-2021-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 22 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que habiendo efectuado el análisis al documento interpuesto por el trabajador y conforme al Informe Técnico N° 019-2020-MPCH/SGRH/JLCS, de fecha 10 de setiembre del 2020 da a conocer respecto a los beneficios que corresponde y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) e incentivo adicional por renuncia voluntaria, vacaciones trunca, el cual asciende al monto de S/. 121, 554.31 (CIENTO VENTI UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 858-2021-MPCH-GADM-SGRH, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, indica que, a efectos de continuar con el trámite de aceptación de renuncia voluntaria irrevocable, corresponde emitir el acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 901-2021-A/MPCH, de fecha 13 de diciembre del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto administrativo se acepte la renuncia voluntaria irrevocable del señor VICTOR ASENCIO RUIZ FLORES, empleado nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

Artículo 1°. –**ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA IRREVOCABLE**, solicitada por el empleado nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, señor **VICTOR ASENCIO RUIZ FLORES**;

Artículo 2°. –**DISPONER EL CESE LABORAL**, del empleado nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, según detalle:

- Apellidos y Nombre : RUIZ FLORES, VICTOR ASENCIO
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276
- Último Cargo : Apoyo en la Gerencia de Administración
- Récord Laboral : 39 años, 06 meses y 24 días (días efectivas de labor)

TIEMPO DE SERVICIOS:

- Fecha de Ingreso : 02 de febrero de 1980
- Fecha de Cese : 31 de agosto del 2019

Artículo 3°. – **DISPONER**, el pago de los beneficios que por Ley corresponde y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) e incentivo adicional por renuncia voluntaria, vacaciones truncas, conforme a los informes técnicos y agradecer por los servicios prestados a esta institución y por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Artículo 4°. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al señor **VICTOR ASENCIO RUIZ FLORES**, conforme a Ley.

Artículo 5°. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

